



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DOÑA CLARA ISABEL SEGURA DELGADO /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 8 DE OCTUBRE DE 2012.

ASUNTO: EXPEDIENTE 130/12 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOCENCIA, COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE GRÁFICO.

ANTECEDENTES DE HECHO.

- Primero.-** El Consejo Rector del OAC, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de julio de 2012 aprobó la tramitación por vía de urgencia y la convocatoria del procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del servicio de DOCENCIA, COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA DE ARTE GRÁFICO y la aprobación de los pliegos de condiciones a que debe sujetarse el citado procedimiento de contratación.
- Segundo.-** Mediante Resolución de fecha de 16 de julio de 2012 se aprobó invitar a participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio anteriormente referido a la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL, al existir razones técnicas que justifican que la prestación del servicio solamente puede encomendarse a un empresario determinado.
- Tercero.-** La invitación a la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL se les notificó con fecha de 16 de julio, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles para presentar el proyecto sobre el servicio, oferta económica y demás requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.
- Cuarto.-** Informe de fecha de 27 de agosto de 2012 donde se deja constancia de la adecuación del proyecto y de la oferta económica presentada por la empresa DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL para la prestación del servicio de DOCENCIA, COORDINACIÓN, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA DE ARTE GRÁFICO de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la licitación y según las negociaciones entre el OAC y el empresario. Asimismo se pone de manifiesto que la empresa ha presentado la documentación exigida en los pliegos de condiciones, excepto el certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

Quinto.- Mediante Resolución de la Sra. Presidenta del OAC de fecha de 11 de septiembre de 2012 se aprobó requerir al licitador, DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL, considerando que nos encontramos en un procedimiento negociado sin publicidad, donde por la especialidad técnica solamente se puede contratar a esta empresa, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (DOS AM ESTUDIO GRAFICO SL ya presentó el certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias) y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente..

Sexto.- Con fecha de 19 de septiembre de 2012 recibió DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL el requerimiento anteriormente referido.
En el momento de presentar la Documentación General (Sobre Nº 1) la empresa aportó los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus Obligaciones Tributarias, y los mismos se encuentran en vigor.
La empresa aporta el certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, y el mismo se encuentra en vigor, asimismo ha constituido la correspondiente garantía definitiva EN METÁLICO mediante transferencia bancaria, en la cuenta que el OAC tiene habilitada al efecto, por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.480,43 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre.

Segundo.- Artículo 67.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Resolución de la Sra. Presidenta del OAC de fecha de 11 de septiembre de 2012.

Cuarto.- Decreto de delegación del Sr. Alcalde de Santa Cruz de Tenerife de 13 de junio de 2011.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación por el presente vengo en:



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

DISPONER

Primero.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE DOCENCIA, COORDINACIÓN, PROGRAMACION DE ACTIVIDAD Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO: ESCUELA DE ARTE GRÁFICO a DOS AM ESTUDIO GRÁFICO SL, con CIF B-38360061, conforme a la oferta presentada por la empresa, y conforme a lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.608,69 €), sin incluir IGIC. El contrato tiene una vigencia de un año, a contar desde la formación del mismo (se prevé con fecha de 15 de octubre de 2012) y hasta el 14 de octubre de 2013, con posibilidad de prórroga.

El gasto a asumir por el OAC, por el periodo un año, desde el 15 de octubre de 2012 hasta el 14 de octubre de 2013 es por un importe global de TREINTA Y UN SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (31.681,30 €), impuestos incluidos.

Cuando se aprobó la tramitación del expediente y los pliegos que debían regir la referida contratación se estableció como precio de licitación el de 31.089,12€, IGIC incluido, pero tal importe debe incrementarse en la cantidad señalada (31.681,30 €), tras la entrada en vigor de la Ley 4/2012, de medidas administrativas y fiscales pues el tipo de gravamen del IGIC es de un 7%, no del 5%, que era el que estaba en vigor cuando se aprobó la tramitación y convocatoria del procedimiento de contratación referido, así como los pliegos que debían regir la licitación.

El gasto a asumir por el OAC para el ejercicio 2012, del 15 de octubre al 31 de diciembre, es de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (6.600,27 €) con cargo a la aplicación 00000000.02200.33330.22799.62303 del Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del ejercicio 2012. En lo que respecta al gasto a asumir para el ejercicio 2013, por un importe global de VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UN EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS (25.081,04 €), deberá consignarse en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio referido crédito suficiente para asumir el gasto derivado de la citada contratación.

Segundo.- Comunicar al Servicio de Gestión Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento la variación establecida en las anualidades de los créditos comprometidos, conforme con la Base 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en vigor.

Tercero.- Proceder a la formalización del contrato administrativo correspondiente conforme con el artículo 156 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE SERVICIOS PERSONALES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA
UNIDAD COORDINADORA DE LOS SERVICIOS
ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS.

- Cuarto.-** Elevar la presente Resolución al Consejo Rector del OAC, al objeto de su ratificación.
- Quinto.-** Que se notifique la presente Resolución a los interesados y se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante.

LA PRESIDENTA DEL OAC

Doña Clara Isabel Segura Delgado.

EL SECRETARIO GENERAL

Don Luís F. Prieto González